

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

32 *NOTIFICACIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Enrique López Álvarez (“Valstroy, Sociedad Limitada”) del oficio de 29 de abril de 2010, del Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, sobre solicitud de autorización de aprovechamiento de recursos de la sección A), grava, denominada “Gravera San Roque” número A-456.*

Por medio del presente anuncio se notifica a don Enrique López Álvarez (“Valstroy, Sociedad Limitada”), con domicilio en la calle Rosa, número 8, primero, A, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), el oficio emitido el 29 de abril de 2010, por el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad de esta Dirección General, sobre requerimiento de nueva documentación para el inicio de procedimiento de evaluación ambiental de la solicitud de autorización denominada “Gravera San Roque” número A-456, con el siguiente tenor literal:

«Siguiéndose procedimiento de autorización de aprovechamiento de recursos de la sección A), grava, denominada “Gravera San Roque” A-456, en el término municipal de San Fernando de Henares, se ha recibido notificación de resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se declara la caducidad del procedimiento de evaluación ambiental de dicha solicitud, de la que se adjunta copia.

Dada la Declaración de Impacto Ambiental a que hubiera podido dar lugar el procedimiento ambiental caducado resulta preceptiva para la autorización de aprovechamiento que correspondería a esta Dirección General, se considera que la situación actual supone una paralización del procedimiento administrativo de dicha solicitud, por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda remitir una nueva documentación para el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, se le advierte de que, una vez superado dicho plazo, se considerará que el expediente se encuentra paralizado por causa imputables al interesado, procediéndose al cabo de tres meses a la caducidad del procedimiento iniciado como consecuencia de la solicitud de autorización de aprovechamiento de recursos de la sección A), grava, denominada “Gravera San Roque” A-456.»

Madrid, a 5 de julio de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/30.647/10)